



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dieciséis (16) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, allega el Apoderado demandante diversos memoriales para resolver.

Sírvase proveer. RAD.2021-00129-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL SUMARIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
Demandante:	MIRIAM EUNICE TALAGA.
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS y DESCONOCIDOS del señor FRANCISCO BERMEO ERAZO y otro.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2021-00129 -00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 375

Restrepo, Valle del Cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós

(2022)

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante, allega diferentes memoriales los cuales refieren los siguientes temas **Fotografías de la valla:**

Respecto del memorial que nos ocupa, debe informar el Despacho que revisadas las fotografías de la valla que aporta la activa, se observa que las mismas se ajustan a lo normado en el Art. 375, num. 7 del C.G.P., por lo anterior deben tenerse por válidas las mismas.

Sin más que decidir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR VALIDAS las fotografías de la valla que aporta el Apoderado Judicial de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478ac779c78ef099be0725e9a58734944df42842804763112fadcc3e1f2b0887**

Documento generado en 24/08/2022 10:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>